



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 063/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

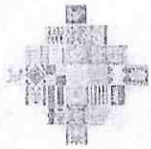
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, quien solicita al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Informe usted, "1. El estado en el que se encuentra actualmente la obra de construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de Riberalta del Departamento del Beni. --- 2. Informe, qué medidas ha tomado su cartera de Estado para dar continuidad con la obra de la construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, adjunte documentación. --- 3. Cuánto es el avance físico y financiero del citado proyecto, y si los datos que maneja su entidad coinciden con el informe que ha emitido la Empresa Supervisora TECHINIPLA SRL, Sucursal Bolivia, adjunte documentación respaldatoria. --- 4. Informe, si la cartera de Estado a su cargo cuenta con el diseño final para la conclusión de la construcción del proyecto afectado citado, y si cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para su conclusión, así como el plazo para su ejecución. --- 5. Informe sobre el estado del proceso y las medidas asumidas por su cartera de Estado ante la Fiscalía Departamental de La Paz en el caso signado N° 201102012000244, acerca del incumplimiento de contrato por la empresa EUROFINSA S.A. -- - 6. Informe, qué medidas se han tomado para preservar los derechos de los trabajadores perjudicados por el cierre del citado proyecto, cuánto se les adecuá, el número de trabajadores perjudicados y hasta cuándo se les cancelará sus sueldos, salarios y beneficios."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CÁMARA DE SENADORES
 COMITÉ DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
 Fojas 47 08 FEB. 2022 17:00
RECIBIDO
 No. Correlativo..... Firma.....

30 DIC 2021
 RECIBIDO
 LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 29 DIC 2021

CITE: MMAyA/DESPACHO N° 2537/2021

Señor
 Luis Alberto Arce Catacora
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.-

REF: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 63/2021-2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICE-MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNARACIONAL
RECIBIDO
 31 DIC 2021
 Hrs: 14:34 Fojas.....
 La Paz - Bolivia

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, dando cumplimiento a la MP-VCGG-DGGLP-N° 048/2021 a objeto de absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. N° 63/2021-2022 de fecha 08 de diciembre de 2021, enviada por el Presidente de la Cámara de Senadores Andronico Rodriguez Ledezma, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionaria, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo, hago propicia la ocasión. para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
 Voto
 M.A.M.L.
 UGAJ

[Handwritten signature]
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

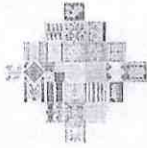
31 DIC 2021
 30981
 La Paz

CÁMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
 Fojas 47 04 FEB 2022
RECIBIDO
 No. Correlativo..... Firma.....

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
 Voto
 A.C.G.
 DGA

JSC/MAML/CGT/acc
 Adj. Lo indicado
 cc. Arch.
 HR - 26399
 Fojas 47

476



Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 63/2021-2022

Pregunta N° 1.-

“El estado en el que se encuentra actualmente la obra de construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de Riberalta del Departamento del Beni”.

Respuesta N° 1.-

Conforme el Informe Técnico MMAyA/UCP PAAP N° 1675/2021 de fecha 17 de diciembre del presente año 2021 emitida por el Coordinador General de la UCP PAAP. El proyecto actualmente se encuentra paralizado por resolución de contrato al componente de infraestructura, la empresa que se encontraba a cargo de la ejecución del proyecto es la empresa contratista EUROFINSA S.A. SUCURSAL BOLIVIA, la resolución de contrato se hizo efectiva el 5 de diciembre del 2019 (ANEXO I).

Pregunta N° 2.-

“Informe, qué medidas ha tomado su cartera de estado de Estado para dar continuidad con la obra de la construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de Riberalta del Departamento Del Beni, adjunte documentación”

Respuesta N° 2.-

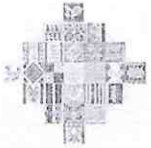
De la documentación que existe en archivos de la UCP-PAAP, se pudo evidenciar que posterior a la resolución de contrato con la empresa contratista EUROFINSA S.A. SUCURSAL BOLIVIA, la UCP PAAP, requirió el informe de cierre a TECHNIPLAN S.R.L. en reiteradas ocasiones, sin embargo, la consultora no atendió dicho requerimiento. En fecha 04 de mayo de 2021 mediante nota MMAyA/UCP/N° 7588/2021 (ANEXO II) se notifica al Sr. Reynaldo Gonzales Sanjinez Representante Legal de la consultora TECHNIPLANN S.R.L. SUCURSAL BOLIVIA con la referencia *“Comunica conclusión de la fase de conciliación amigable”*.

Posterior a la conclusión amigable con la consultora TECHNIPLANN S.R.L. SUCURSAL BOLIVIA, la UCP PAAP elaboró los términos de referencia para la contratación de una consultora que realice el informe de cierre del proyecto de Riberalta.

Posterior a la No objeción del BID a los términos de referencia, se contrató a la Consultora AA AMAZONIA quien tenía como objetivo la elaboración del informe de cierre del proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO RIBERALTA DEPARTAMENTOC DE BENI.

A la fecha se tiene aprobado por la parte técnica el informe de cierre del contrato con Eurofinsa y se está a la espera del informe legal correspondiente, para notificar a EUROFINSA. De igual forma se está elaborando los documentos de licitación para publicar en SICOES la conclusión del proyecto previa NO OBJECION del BID.





Pregunta N° 3.-

“Cuanto es el avance físico y financiero del citado proyecto, y si los datos que maneja su entidad coinciden con el informe que ha emitido la Empresa Supervisora TECHNIPLAN SRL. Sucursal Bolivia, adjunta documentación respaldatoria”.

Respuesta N° 3.-

A la fecha el proyecto en su componente de infraestructura se encuentra con 57.95% de avance físico.

En cuanto al avance financiero de acuerdo al Informe Financiero MMAyA/UCP/PAAP N° 1710/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 emitida por el Coordinador General UCP – PAAP, señalar que el Proyecto “Construcción Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Riberalta tiene un importe pagado de Bs167.781.624,04.- (Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro 04/100 Bolivianos) para Infraestructura, Supervisión, DESCOM y Estudios de pre-inversión, representando el 64,3%.

Respecto a “que si los datos que maneja su entidad coinciden con el informe que ha emitido la Empresa Supervisora TECHNICPLAN S.R.L.” reiteramos que la consultora no presentó oportunamente ningún informe al respecto, por esta razón, se tuvo que contratar a la consultora AA AMAZONIA para que elabore el INFORME DE CIERRE del contrato de Eurofinsa.

Pregunta N° 4.-

“Informe, si la cartera de Estado a su cargo cuenta con el diseño final para la conclusión de la construcción del proyecto afectado citado, y si cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para su conclusión, así como el plazo para su ejecución”.

Respuesta N° 4.-

El proyecto cuenta con diseño final correspondiente y convenio Inter gubernativo que garantiza su financiamiento.

Se está elaborando los documentos de licitación y se ha estimado un plazo para la conclusión de 270 días calendario.

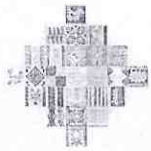
Pregunta N° 5.-

“Informe sobre el estado del proceso y las medidas asumidas por su cartera de Estado ante la Fiscalía Departamental de La Paz en el caso signado N° 201102012000244, acerca del incumplimiento de contrato por la empresa EUROFINSA S. A”.

Respuesta N° 5.-

De acuerdo al Informe Jurídico MMAyA/UCP/PAAP/ENL N° 1672/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021 emitida por el Coordinador General UCP – PAAP e Informe INF/MMAYA/DGAJ/UGJ N 0982/2021 de fecha 24 de diciembre de la presente gestión Al





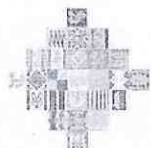
presente se tiene a bien informar que la causa penal signada con el 201102012000244, denominada caso EUROFINSA S.A. mismo que se encuentra tramitado ante el ministerio Público a Instancias del Ministerio de Medio ambiente y Agua en contra de SERAFIN RUBEN GARCIA MENENDEZ por la comisión del delito de Incumplimiento de Contratos, datos en atención de la nota con cite NI/MMAYA/DGAJ/URJ N° 0185/2021 bajo los siguientes puntos:

- Al presente el caso que nos ocupa se encuentra en etapa preliminar siguiendo el conducto regular luego de haberse pronunciado el señor Fiscal Departamental William Eduard Alave Laura mediante Resolución FDLP/WEAL-R-N° 873/2021 de fecha 19 de julio de 2021, disponiendo la Revocatoria de un rechazo infundado dispuesto por el fiscal inferior Walter A. Lora Uria.
- Entre las acciones asumidas por esta Cartera de Estado fueron primeramente constituirse en parte dentro el proceso para fines realizar el correspondiente seguimiento, asimismo se propone diligencias para la notificación del Denunciado vía Edictos, considerando que se desconoce el domicilio del mismo.
- Asimismo la Dirección General de esta Cartera de Estado en plazo oportuno como lo dispone el art. 305 del código de procedimiento penal se opone mediante memorial de Objeción, al infundado e inexplicable Rechazo dispuesto por el Fiscal Walter A. Lora Uria.
- Empero, posterior al memorial de objeción presentado se hace el seguimiento se hace las gestiones y seguimiento respectivo a la nota con numero de tramite interno en el Ministerio Publico N° 1817 que remite todo el cuaderno de investigaciones ante el superior jerárquico como es el señor Fiscal Departamental.
- Posteriormente, producto de la Objeción presentada por esta Cartera de Estado y luego de ingresar a revisión por el señor Fiscal Departamental William E. Alave Laura, se percuta la Resolución FDLP/WEAL-R-N°873/2021 de fecha 19 de julio de 2021, mediante la cual se dispone la REVOCATORIA de la Resolución de Rechazo RES.RECH.FEPDC.WLU No. 67/2020 pronunciada por el fiscal inferior, otorgándonos la razón en el sentido de continuar con las investigaciones dentro el presente caso, investigaciones y plazos procesales que continuaran su trámite de manera regular a partir del 02 de enero de la gestión venidera 2022, una vez que el Tribunal Departamental de Justicia de la Ciudad de La Paz retorne a sus funciones luego de concluir el receso judicial por fin año.

Pregunta N° 6.-

“Informe, que medidas se han tomado para preservar los derechos de los trabajadores perjudicados por el cierre del citado proyecto, cuanto se les adeuda, y el número de trabajadores perjudicados, y hasta cuando se les cancelara sus sueldos, salarios y beneficios”.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Respuesta N° 6.-

Al respecto, se debe señalar que la UCP-PAAP, no sostuvo ningún tipo de relación laboral con los trabajadores de la empresa EUROFINSA S.A. SUCURSAL BOLIVIA, existiendo una relación contractual emergente de la suscripción del contrato/convenio UCP-PAAP N° 48 de 31 de julio de 2017, para la ejecución de las obras "Construcción Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Riberalta Departamento de Beni", en este sentido el numeral 6.4 del referido contrato establece que: "el contratista cumplirá con todas las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración y permitirá que gocen de todos sus derechos legales"

